



Región Metropolitana
01 de julio 2025

Etapa N° 2
Acta de Aclaraciones
con las aclaraciones respectivas.

Concurso “Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2025, Región Metropolitana.”

Según se señala en las Bases Administrativas y Técnicas, aprobadas por Resolución Exenta N° 0668 del 19 de junio del 2025, correspondientes al Concurso Público mencionado anteriormente, inciso 7.1 Período de consultas, respuestas y publicaciones del acta con las aclaraciones respectivas.

La Etapa N° 2: Período de consultas y respuestas, y publicación del acta con las aclaraciones respectiva. Hasta dos (2) días hábiles siguientes al término de la etapa 1. Hasta dos (2) días hábiles siguientes al término de la etapa “Solicitudes de claves SIGEC o de invitación a convocatoria para ejecutores con clave de acceso”.

Nota: Las consultas deberán ser realizadas en el horario indicado en el numeral 7.1, es decir, hasta las 12:00 horas del segundo día hábil.

A continuación, se detallan las preguntas que han realizado los oferentes en la Etapa número 2 del Concurso Público, considerando el nombre y la Institución Oferente de quien ha formulado la pregunta o solicitado la aclaración respectiva, pasando a detallar:

Teresa Winter – Fundación Cristo Vive

Preguntas

- 1) Criterio 2 Sub-Factor 1: Trabajamos con varios programas que atienden participantes de Recoleta, pero sus lugares de atención están en comunas vecinas ¿son válidos con medio de verificación para este criterio?
- 2) Criterio 2 Sub-Factor 1: por temas de confidencialidad, y entendiendo que las bases de datos de las instituciones graban los nombres de los pacientes, ¿es necesario anotar los nombres de nuestros participantes? (pacientes en el Cesfam y Cosam, etc.)
- 3) Criterio 2 Sub-Factor 2: ¿a qué tipos de conflictos barriales se refieren? ¿Se pide la respuesta como tipo protocolo a considerar o como acciones concretas realizadas?
- 4) En el presupuesto se reconocen aportes locales, cuyos cumplimientos deben ser certificado con carta simple firmado por representante legal. ¿dónde se puede subir dicho documento?



Región Metropolitana

01 de julio 2025

- 5) En el formulario del proyecto, en el punto 2 hay una "declaración de Aceptación de Bases y Orientaciones Técnicas" ¿esta debe estar firmado por el representante legal o solo se requiere la firma al final del formulario?

Respuestas

- 1) Si se puede considerar como válida la red institucional, siempre que en el mismo documento se indique que, aunque la institución o programa tiene su sede en otra comuna, también tiene alcance comunal en Recoleta. Además, debe quedar constancia de que existe una alianza colaborativa que permite la atención de personas participantes derivadas desde la Fundación, aun cuando esta se encuentre ubicada en una comuna distinta.
- 2) No es necesario identificar a cada persona o entregar datos, en el medio de verificación (carta o certificado, se puede numerar la cantidad de personas participantes atendidas, o mencionar una caracterización general de perfil de participantes con quienes se trabaja esa alianza. No es necesario identificar a cada persona ni entregar datos personales en el medio de verificación. Por motivos de confidencialidad, se puede indicar en el medio de verificación (Carta o Certificado) la cantidad de personas participantes atendidas en el marco de la alianza y/o incluir una caracterización general del perfil de las personas participantes beneficiadas por la alianza.
- 3) Por “conflictos barriales” se refiere a las tensiones o conflictos que pueden surgir por tener un dispositivo que trabaja con personas en situación de calle en un territorio determinado, y la forma de abordaje, por eso este sub-factor se refiere a la capacidad de la organización postulante para fomentar la inclusión barrial y comunitaria. En cuanto al medio de verificación, se espera que la organización entregue una respuesta en formato de protocolo o flujograma de abordaje o bien detalle acciones concretas que haya implementado para fortalecer la convivencia con el entorno.
- 4) En las bases del concurso no se solicita ningún certificado de cumplimiento de aportes locales firmado por el representante legal. Si bien SIGEC exige completar una distribución presupuestaria con el aporte local, al momento de postular, esta no forma parte de los criterios de evaluación.
- 5) Se da por aceptado ese punto al ser el representante legal quien firma el formulario de postulación, no es necesario adjuntar otro documento.